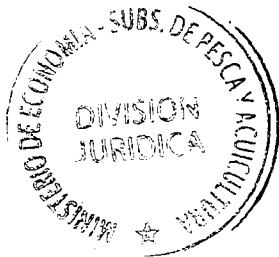


**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

Oficializa miembros sector privado Comité de Manejo de Jurel.



OFICALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE QUE SE INDICA DEL SECTOR ARTESANAL DEL COMITÉ DE MANEJO DE JUREL, ENTRE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA Y DE LOS LAGOS. DECLARA VACANTES CARGOS QUE INDICA Y ABRE PERIODO EXTRAORDINARIO.

VALPARAÍSO, 28 AGO. 2019

R. EXENTA. Nº 2936

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 20.657 y Nº 19.880; D.S. 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificados por los D.S. Nº 198 de 2014 y Nº 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 06 de 2019 y Dictamen Nº 15.676 de 2016, ambos de Contraloría General de la República y Dictamen Nº 760 de Contraloría Regional de Valparaíso; las Resoluciones Exenta Nº 3.673 de 2018 y Nº 1.433 de 2019 y el Informe de Cómputos remitido mediante Memorandum Varios (D.P.) Nº 439 de 06 de agosto de 2019, de la División de Administración Pesquera, todos de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Exenta Nº 3.673 de 2018 se dio inicio al procedimiento de renovación de los miembros titulares y suplentes, del sector privado del Comité de Manejo de Jurel, entre las Regiones de Arica y Parinacota y Los Lagos.

Que, Contraloría General de la República, mediante Dictamen Nº 15.676 de 2016 y Contraloría Regional de Valparaíso, mediante Dictamen Nº 760 de 2019, ha establecido, como criterio, que los representantes del sector pesquero artesanal deben encontrarse inscritos en el Registro Pesquero Artesanal, en el recurso objeto del plan de manejo, señalando éste último, expresamente: *"Así resulta improcedente que personas no inscritas en el registro que corresponde puedan llegar a integrar el referido comité en representación del sector pesquero artesanal, como aconteció con el señor Azócar Guzmán, quien si bien se encuentra inscrito en el registro de pescadores artesanales, no tiene autorizado el recurso de que se trata."*

Que, en Resolución Exenta Nº 3.673 de 2018, se omitió indicar, para los representantes del sector pesquero artesanal, el requisito de encontrarse inscritos en el Registro Pesquero Artesanal y específicamente en el recurso objeto del plan de manejo.

Que, con el objetivo de ajustar a derecho la renovación de los miembros titulares y suplentes del sector pesquero artesanal, en el Comité de Manejo de Jurel, esta Subsecretaría procedió, mediante Resolución Exenta N° 1.433 a dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 3.673 de 2018 e inició un nuevo procedimiento de designación para los representantes de los pescadores artesanales.

Que, en este contexto, se procederá a oficializar a los miembros del sector privado que resultaron designados y se declarará la vacancia de los cargos, por no haberse presentado nominaciones, dentro del plazo establecido.

### **RESUELVO:**

**1°** Oficialízase, como miembros integrantes titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Jurel entre las Regiones de Arica y Parinacota y de Los Lagos, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 1.433 de 2019, de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

#### **En representación del sector pesquero artesanal:**

##### **i. Representantes de la Región de Arica y Parinacota, de Tarapacá y Antofagasta.**

Titular:	Sr. Guido Alexis Rojas Tapia,	RUT 12.834.913-8.
Suplente:	Sr. José Luis Martínez Venegas,	RUT 13.043.207-7.

##### **ii. Representantes de la Región de Atacama.** Primer y segundo cargo vacantes.

##### **iii. Representante Región de Coquimbo:**

Titular:	Sr. Rubén Fernando Silva Aguirre,	RUT 11.806.943-9.
Suplente:	Sr. Enrique Albino Solís Salazar,	RUT 12.350.562-K.

##### **iv. Representantes de las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule.** Cargo vacante.

##### **v. Representantes de las Regiones de Ñuble y del Biobío.**

Titular:	Sra. Edita del Rosario Leiva Álvarez,	RUT 12.925.874-8.
Suplente:	Sra. Ximena del Carmen Neira Sáez,	RUT 12.532.366-9.

**vi. Representantes de las Regiones de La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.**

Titular: Sr. Segundo José Víctor Herrera Ayancán, RUT 7.828.047-6.  
Suplente: Sr. José Eduardo Fernández Mancilla, RUT 7.850.307-6.

2° Los representantes antes individualizados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación, en extracto, de la presente resolución en el Diario Oficial.

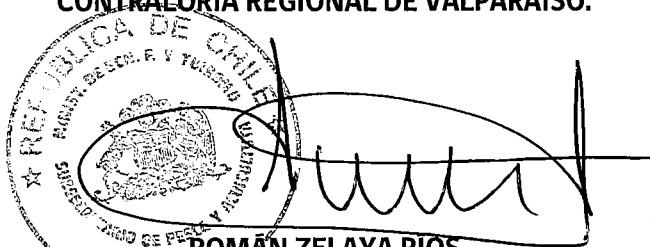
3° Declárese vacantes los cargos previstos, en calidad de titulares y suplentes, para representar al sector pesquero artesanal, correspondientes a la Región de Atacama y Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule, por no haberse presentado nominaciones durante el proceso de renovación.

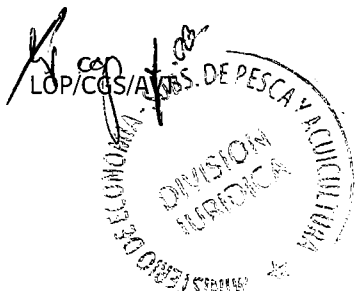
4° Para efectos de proceder a la nominación de los cargos individualizados en el artículo 3°, declárese abierto un periodo extraordinario de nominación de un mes, contado desde la publicación en el Diario Oficial de la presente Resolución.

5° Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1433 de 2019, de esta Subsecretaría.

6° La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE EN LA CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO.**

  
**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

  
LÓP/CCS/A/OPS. DE PESCA Y ACUICULTURA  
DIVISION JURIDICA